



GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN GLOBALG.A.P

-GENERALIDADES-

¿Qué es GLOBAL G.A.P?

Las siglas G.A.P. (en inglés) o B.P.A. significa **“Buenas Prácticas Agrícolas”**.

La norma Global G.A.P fue principalmente diseñada para brindar confianza al consumidor acerca de la manera que se lleva a cabo la producción agropecuaria: minimizando el impacto perjudicial de la explotación en el medio ambiente, reduciendo el uso de insumos químicos y asegurando un proceder responsable en la salud y seguridad de los trabajadores.

Global G.A.P proporciona un manual para Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en cualquier parte del mundo. Es una asociación de productores agrícolas y minoristas, en condiciones de igualdad, que desean establecer normas eficaces de certificación y procedimientos.

Para conocer más sobre la norma puede consultar la web <http://www.globalgap.org/es/>

¿Porqué solicitar la certificación GLOBALG.A.P?

Global G.A.P se ha convertido en la norma de referencia a nivel de producción agrícola siendo condición necesaria para el acceso a gran parte de los mercados y minoristas (supermercados) especialmente en Europa.

Son normas voluntarias, siendo cada vez más productores, proveedores y compradores los que están armonizando sus propias normas de certificación para ajustarlas a las de Global G.A.P., por lo que esta certificación amplía el número de mercados a los que acceder y las posibilidades de venta de los productos.

¿Qué productos se pueden solicitar para GLOBALG.A.P a través del Servicio de Certificación CAAE?

El alcance de esta norma afecta a productos vegetales de las explotaciones agrarias que posean o no centros de almacenamiento y manipulación.

El Servicio de Certificación CAAE ha sido autorizado por el propietario de la norma Global G.A.P (Foodplus) para el alcance de Frutas y Verduras cuyos cultivos específicos pueden ser consultados en la web <http://www.globalgap.org/es/> en la pestaña “Documentos”, indicando en el buscador las palabras “product list”

¿Cuáles son las Opciones de Certificación?

Existen varias opciones de certificación:

- 1) **Opción 1 – Certificación Individual:** una vez obtenida la certificación, el productor individual será el titular del certificado.
- 2) **Opción 1 – Explotación Múltiple sin implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC):** productor individual o una organización que posee varias localizaciones de producción o unidades de gestión que no funcionan como entidades legales separadas.
- 3) **Opción 1 – Explotación Múltiple con implantación de un SGC:** productor individual o una organización que posee varias localizaciones de producción o unidades de gestión que no funcionan como entidades legales separadas, pero donde se ha implantado un SGC. En este caso se aplican las normas del Reglamento General Parte II —SGC—.
- 4) **Opción 2 – Grupo de Productores:** un grupo de productores, que será el titular del certificado, solicita la certificación de GLOBAL G.A.P. El grupo deberá haber implantado un SGC y cumplir con las reglas que establece el Reglamento General Parte II.

¿Cuándo se puede solicitar la certificación?

Para solicitar esta certificación, el cliente deberá haber implantado los requisitos de la Norma habiendo realizado una auditoría completa de todos los puntos de control sobre el modelo de auditoría interna Global G.A.P. y manteniendo los registros de al menos 3 meses anteriores a la fecha de inspección conforme a esta norma.

¿Dónde puede dirigirse para solicitar la certificación?

Puede solicitar la certificación por teléfono, por fax o por correo electrónico (ver datos de contacto en nuestra página web www.caae.es). Si lo prefiere puede dirigirse a nuestras oficinas y le atenderemos personalmente.

¿Qué documentación tiene que presentar?

- Modelo “**Solicitud de Certificación**” junto con el anexo **Contrato y Acuerdo de Sub-Licencia y Certificación firmada**
- **Documentación complementaria:** Junto con la solicitud tendrá que presentar una documentación complementaria. En el documento “Indicaciones para la inscripción”, que le adjuntaremos para los trámites, se indica cuál es la documentación que debe remitir. Si tiene alguna duda respecto a la cumplimentación o envío póngase en contacto con nosotros.

¿Qué coste tiene la certificación?

Cuando solicite la certificación se le hará un presupuesto con el coste de nuestro servicio que irá en función de:

- El Servicio Solicitado
- La situación de la explotación respecto al inspector más cercano cualificado para la realización de la inspección
- Diversidad de zonas/instalaciones a visitar y distancia entre ellas
- Necesidad de inspección de zona de manipulación

- Tarifa de GlobalG.A.P para su pago a Foodplus tanto para la emisión del certificado, como en función de la superficie de los cultivos a certificar
- En el caso de Opción 1 cultivo con SGC u Opciones 2, se calculará la necesidad de visitas a realizar tanto inicialmente (incluyendo 1 día para el SGC y muestra de operadores miembros) así como en visitas de seguimiento obligatorias en función de la información de la solicitud.

De esta forma, Ud conocerá desde un principio el coste de la certificación.

El pago del coste del servicio deberá realizarse en el momento de la inscripción para que podamos iniciar el proceso de revisión. Para continuar con la certificación será necesario que renueve sus compromisos anualmente realizando el pago de la renovación.

El pago de los costes correspondientes a la inspección y certificación no garantiza la concesión de la certificación

Es necesario que sepa, que una vez realizado el pago, se inicia el proceso de certificación y por lo tanto, no se devolverá cantidad alguna aunque solicite la cancelación del proceso.

¿Cómo se tramita su solicitud de certificación?

Al recibir su solicitud, registraremos sus datos y le enviaremos una carta como acuse de recibo de la recepción de su solicitud.

La rapidez en el proceso de revisión depende del estado de su documentación. La entrega simultánea de todos los documentos requeridos, agilizará los trámites.

La documentación recibida, será revisada y en los casos en los que no sea correcta o esté incompleta, nuestro personal se pondrá en contacto con usted para que lo pueda resolver.

Una vez finalizada la revisión recibirá una carta de trámites de documentación en la que se le indicará el resultado, se pueden dar los siguientes casos:

- **Si es conforme** la documentación estará correcta y continuará con el proceso de certificación.
- **Si no es conforme** significará que no se han resuelto los problemas detectados en la documentación, pudiéndose archivar la solicitud, si no son solucionados finalmente.
- **Si se le comunica que está pendiente**, es porque se considera que falta alguna información que puede completarse en la auditoría inicial.

Cuando se confirme la aceptación de la solicitud por parte del CAAE y la revisión sea Conforme o Pendiente de alguna documentación que pueda adjuntar en la auditoría inicial, se asignará al solicitante el GGN (número único asignado por Global G.A.P. al productor) y les será informado a través de una carta de trámite del mismo.

¿Cuándo se realiza la visita del técnico de inspección?

Una vez finalizada la revisión de la documentación con éxito, el SC CAAE designará un auditor cualificado en función de la opción elegida para la realización de la auditoría inicial. Para realizar la visita se tendrá en cuenta que el cultivo/los cultivos a certificar se encuentren en recolección y a que se haya implantado el sistema al menos 3 meses antes de la fecha designada para la inspección.

Antes de la inspección el operador deberá haber realizado una auditoría interna siguiendo las indicaciones y los modelos facilitados por el Servicio de Certificación CAAE junto con la

documentación inicial o accediendo a los modelos actualizados en http://www.globalgap.org/uk_en/documents.

Para garantizar una total imparcialidad en el trabajo de nuestro personal, podrá recusar al inspector si existe una causa justificada.

En nuestra página web caae.es puede consultar el listado de técnicos de inspección.

¿En qué consiste la visita del técnico de inspección?

El inspector acudirá a la finca y/o instalaciones objeto de inspección y evaluará la documentación relacionada con el sistema GlobalG.A.P., comprobará el proceso de producción in situ en todas las zonas a inscribir e instalaciones relacionadas así como la zona de manipulación de los productos si procede, debiendo abarcar las actividades de recolección y manipulado de cada producto que se vaya a incluir en la certificación inicialmente.

Al finalizar la auditoría, el inspector le comentará el resultado obtenido, incluyendo incumplimientos y no conformidades si se han producido, y lo dejará reflejado en un informe de auditoría.

El tiempo de la inspección estará relacionado con la facilidad de acceso a la documentación de referencia y a las instalaciones y zonas de producción a visitar por lo que es muy importante que se prepare tanto la documentación como el programa de auditoría cuidadosamente para no exceder los tiempos estimados según el presupuesto realizado.

En casos donde hubiera un cambio muy sustancial en el tiempo invertido por el inspector y el presupuestado según la información facilitada por el operador inicialmente y el error sea imputable a éste último (dificultad de acceso a la documentación de inspección, dificultad de acceso a las instalaciones, diversidad extrema de parcelas no notificadas inicialmente, etc), se podrá reevaluar el presupuesto inicial incluyendo el tiempo invertido en exceso.

¿Qué debe hacer si el técnico de inspección encuentra alguna no conformidad?

Si el técnico detecta alguna no conformidad significaría que no se han cumplido al menos el 95% de los requisitos menores aplicables de la lista de verificación Global G.A.P., algún requisito considerado como mayor ó que existe una no conformidad contractual. Las no conformidades serán comunicadas en el informe de la auditoría.

En el caso de detección de no conformidades, usted deberá resolver las mismas en el plazo de 3 meses para el caso de las visitas iniciales o de 28 días naturales para el resto de visitas.

¿Cuándo se emite el certificado para poder vender sus productos con la indicación Global G.A.P.?

El auditor devolverá el expediente junto con su evaluación y la documentación generada en la visita a nuestra oficina, allí es revisado formalmente en primera instancia por un técnico de certificación quien prepara el expediente para que la Comisión de Certificación revise técnicamente la información y decida sobre la concesión o no de la certificación solicitada Esta decisión será comunicada al operador.

La Comisión de Certificación es un órgano colegiado que decide sobre la certificación. Las decisiones pueden ser **Favorables** (para conceder el certificado), **Desfavorables** (para denegar el certificado) o de **Aplazamiento** (para solicitar documentación o para realizar una visita adicional).

Si la decisión de la Comisión es favorable, se emitirá el correspondiente Certificado de Conformidad para poder vender sus productos con la indicación Global G.A.P., en el certificado se incluirán, en un primer momento, aquellos cultivos que se encuentren en recolección en el momento de la inspección inicial.

Si la Comisión de Certificación decide aplazar la certificación, se le pedirá que adopte medidas para que las desviaciones pendientes sean resueltas.

En todos los casos, el resultado de la decisión le será comunicado.

Una vez resueltos los aspectos que impidan una decisión favorable sobre la visita inicial, se dará por finalizado el proceso de inscripción.

¿Qué periodo de validez tiene el certificado?

De forma general, la fecha de validez del certificado es de un año a contar desde la fecha de emisión de la decisión favorable.

Usted puede solicitar la ampliación de la validez final del certificado en 4 meses como máximo.

La validez de los certificados es una información pública y se podrá consultar en el CAAE y en la base de datos de Global G.A.P.

¿Cómo y dónde puede emplear la indicación "GLOBALG.A.P.?"

El uso de marca registrada y el logotipo de Global G.A.P. están regulados en el Anexo I del Reglamento General de Global G.A.P.-Parte 1 (Normas generales)) que se puede consultar en <http://www.globalgap.org/es/for-producers/crops/>.

La indicación Global G.A.P. podrá utilizarse una vez que haya finalizado el proceso de inscripción y se haya emitido el certificado. Las reproducciones de los certificados deberán ser fieles al original, no estando permitidas las reproducciones parciales ni modificaciones sobre los mismos.

¿Cuáles son los pasos a seguir una vez finalizado el proceso de inscripción?

Antes de que se cumpla el periodo de validez del certificado, usted recibirá una comunicación donde se le informará del importe a pagar en concepto de renovación del certificado y el plazo para realizar dicho pago.

Una vez que decida proceder a la renovación, deberá enviar una nueva solicitud Global G.A.P. completa notificando los cambios si los hubiera y deberá someterse a los controles que establezca el CAAE

Los gastos adicionales que puedan provocarse por modificaciones, visitas adicionales, etc... se facturarán por el CAAE independientemente de la cuota de renovación.

¿Qué debe hacer si se quiere dar de baja?

Usted podrá solicitar la baja y cancelar su certificación mediante una comunicación al CAAE indicando los motivos. La baja puede estar motivada por el cese de la actividad, cambio de organismo de control, imposibilidad de cumplir con los requisitos, etc...

Igualmente, si tras reiterados intentos no se abonan los gastos de control, entenderemos que desea darse de baja, por lo se tramitará de la misma manera.

La cancelación de la certificación se notificará al operador mediante una decisión de la Comisión.

¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con alguna decisión que ha tomado el CAAE?

Desde el CAAE trabajamos con el objetivo de prestarle el mejor servicio. En caso de disconformidad con alguna decisión tomada por nosotros, existen dos procesos distintos:

- **Recursos:** Si no está de acuerdo con una Decisión de la Comisión de Certificación podrá recurrirla por escrito ante el responsable de la entidad para Global G.A.P. (Scheme Manager) en el plazo de 15 días naturales desde el envío de la decisión.
- **Reclamaciones:** Si no está de acuerdo con otro tipo de decisiones (inspecciones, atención, revisiones, pagos,...) puede presentar una reclamación enviando un escrito al SC CAAE.

En ambos casos, una vez recibido su recurso o reclamación, procederemos a estudiarla y le comunicaremos la decisión tomada.

En el caso de las reclamaciones procedentes, se llevarán a cabo las acciones correctoras oportunas por el SC CAAE como parte de nuestra mejora continua para evitar que vuelvan a producirse.



CAAE